



**FEDERACIÓN AMATEUR CORDOBESA
DE HOCKEY SOBRE CÉSPED**

PROTOCOLO para ENTRENAMIENTOS HOCKEY SOBRE CÉSPED

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

Julio 2021



PRESENTACIÓN

Las siguientes recomendaciones se encuentran en revisión continua, por lo que podrán modificarse en base a una nueva evidencia o las recomendaciones que surjan en el transcurso de la pandemia por COVID-19.

*El propósito de esta guía es el de proporcionar información a nuestras entidades afiliadas que permita desarrollar entrenamientos de hockey sobre césped de manera segura al tiempo que se respeten las normas establecidas por los entes nacionales, provinciales, municipales.
Es responsabilidad de todos contribuir a un retorno exitoso al deporte.*

La pandemia COVID-19, y las respuestas de la comunidad de salud pública y los gobiernos a la misma, sigue siendo fluida, los datos y las recomendaciones son dinámicas por lo cual este documento se actualizará para reflejar ese proceso.



1) LINEAMIENTOS GENERALES

Este protocolo comprende a la denominada fase de entrenamientos.

Las distintas entidades afiliadas a la FACHSC serán responsables del estricto cumplimiento de las previsiones del presente Protocolo y demás protocolos que la abarquen.

Será designada una o dos personas responsables de la institución para la actividad a fin de instruir y controlar el cumplimiento del protocolo y bajo los procedimientos de higiene (barbijo, alcohol en gel o similar); estando además dicha persona como referente en el predio por cualquier eventualidad.



2) REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Quedan excluidos de poder realizar la actividad física a toda persona que tenga vínculo estrecho con persona COVID-19 hasta el alta médica definitiva correspondiente de todos los miembros como así también presentar alguno de los síntomas compatibles con este virus. Sumándose a estos las personas perteneciente a los grupos de riesgo.

Serán admitidos a la actividad programada todos los jugadores/as e integrantes de cuerpos técnicos que se encuentren asintomáticos y que previo al ingreso a la cancha de hockey hayan tenido un control de temperatura dentro de parámetros de normalidad (menor a $37,5^{\circ}$). Este control de la temperatura corporal deberá efectuarse al aire libre por una sola persona y a través de un dispositivo a distancia.

Además del control de la temperatura (debe ser menor de $37,5^{\circ}$) se deberá realizar control de síntomas mediante la aplicación CUIDAR, que deberá exhibirse al ingreso al predio del club, actualizada y vigente al momento. El uso de la aplicación CUIDAR reemplaza a la Declaración Jurada vigente en los Protocolos anteriores.



2) REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ACTIVIDAD

En los casos que la jugadora o jugador no posea la app CUIDAR al momento del ingreso al predio, cada entidad afiliada deberá arbitrar los medios necesarios para suministrar un Formulario declaración jurada a fin de asegurar que cuenta los datos requeridos por el protocolo.

En caso que se reporte alguno de los síntomas referidos anteriormente no podrán asistir a la actividad y además deberán dar aviso al sistema de salud de tu localidad para su seguimiento.

Quedan prohibidas las aglomeraciones y desarrollo de reuniones, terceros tiempos etc.



2) REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA ACTIVIDAD

En todo momento el personal interviniente como personal del club, entrenadores, PF deben respetar el distanciamiento social y el uso de barbijo en tanto los jugadores/as deben cumplir lo antes mencionado menos durante su participación en la actividad deportiva.

Asimismo se deberá respetar la restricción para aquellas personas incluidas dentro de los grupos de riesgos.

Los jugadores/as ingresarán al club con la vestimenta apropiada para desarrollar el entrenamiento como así también con un pequeño bolso o mochila con sus pertenencias (hidratación, alcohol en gel o alcohol reducido al 70 %, etc.) manteniendo en todo momento el distanciamiento social. Sin contacto con ninguna otra persona; es decir, manteniendo la distancia social permitida y las restricciones de reuniones grupales.

En relación a las pertenencias deberán ser de exclusivo uso por parte de cada deportista como los elementos para la práctica (palo).



3) INFRAESTRUCTURA

No se deberá habilitar el uso de vestuarios para cambios de ropa ni duchas. Solamente los baños o sanitarios estarán habilitados para cubrir alguna necesidad y deberán estar equipados con jabón, toallas de papel, papel higiénico y, en caso de preferencias, alcohol en gel o alcohol diluido en agua. Al baño ingresarán las habilitadas conforme al espacio y en caso de formarse fila fuera del mismo, deberá haber distanciamiento de 2 metros y uso de barbijo. En todo momento debe usarse el barbijo salvo en el caso de jugadores/as durante el entrenamiento.

Cada institución además deberá efectuar la sanitización necesaria, facilitando al personal idóneo para tal fin de los elementos de seguridad sanitaria. Contar con material sanitario (barbijo, mascarilla etc.) de repuesto en caso de pérdida, rotura.

En cuanto a las cantinas/bares deberán ajustarse a los protocolos y autorizaciones vigentes en tal sentido.



4) ENTRENAMIENTOS

El ingreso y egreso a la cancha deberá ser por lugares opuestos y cada entidad deberá efectuar esa indicación de manera clara y precisa; se deberá realizar control de síntomas mediante la aplicación CUIDAR, que deberá exhibirse al ingreso al predio del club actualizada y vigente al momento. El uso de la aplicación CUIDAR reemplaza a la Declaración Jurada vigente en los Protocolos anteriores.

Arribar sobre el horario estipulado al entrenamiento y retirarse una vez finalizado el mismo. En el caso de desarrollarse charlas técnicas deben realizarse al aire libre, respetando el distanciamiento y con uso de barbijo no quirúrgico.

De cada entrenamiento deberá participar la burbuja establecida por división y el grupo de entrenamiento no ingresará al campo de juego hasta tanto no esté desocupado en su totalidad por el grupo anterior. De disponer doble circulación, una puerta será de ingreso y la otra de egreso, evitando de esta manera la aglomeración de jugadores/as y permitir la sanitización de elementos y espacios.



4) ENTRENAMIENTOS

En el ingreso de cancha (ingreso sector de bancos de suplentes) y baños colocar una alfombra o elemento similar con la solución sanitizante (solución realizada en base a 1000 ppm de hipoclorito de sodio) a fin de limpiar la suela del calzado.

Cada uno de las personas que ingresen a la cancha tanto al llegar al club como al finalizar el entrenamiento, deben higienizarse las manos con alcohol en gel o alcohol reducido al 70 %.

Los entrenadores son los que manipularán el material (bochas, conos, accesorios) y evitando que sean manipulados por los jugadores/as. Además el entrenador/a deberá poseer elementos de protección como, barbijo, alcohol en gel o similar y respetar la norma de distanciamiento establecida.

Cada entrenador, director técnico, preparador físico o cualquier persona que cumpla una función en el manejo de grupos, equipos o categorías, deberá conocer los aspectos preventivos básicos previstos en el presente Protocolo, transmitirlos a los y las deportistas a su cargo y velar por el estricto cumplimiento de las medidas dispuestas en los mismos.



4) ENTRENAMIENTOS

Para el caso de deportistas menores de edad, cada club deberá registrar y archivar un consentimiento informado suscripto por los padres o tutores del menor, ya sea en formato papel o digital, mediante el cual se les imponga de las condiciones en que se llevará a cabo el entrenamiento, detallando si en la práctica del mismo se pueden producir circunstancias que impidan mantener el distanciamiento personal y el uso de barbijo. La práctica del deporte por mayores de edad hace presumir el consentimiento.

En ingreso al predio del Club solo se encontrará autorizado para los deportistas, no pudiendo ingresar en ningún caso acompañantes, excepto que estos últimos concurren a realizar alguna actividad específica ya sea deportiva o de dirección de los grupos.



Recomendaciones

1) CASO POSITIVO DE UN DEPORTISTA:

a) El deportista deberá permanecer en aislamiento desde el momento de inicio de los síntomas o fuere informado del resultado positivo de un test.

El aislamiento será como mínimo de diez (10) días desde el inicio de los síntomas o fuere informado de un test positivo para casos asintomáticos y siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo tres (3) días sin la presencia de síntomas (excepto anosmia y disgeusia).

Para casos graves deberá contar con el alta médica respectiva.

Durante estos periodos de tiempo, el deportista no podrá concurrir a los entrenamientos ni ingresar al Club, toda vez que debe realizar aislamiento.

b) Todos los otros deportistas que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al inicio de los síntomas o confirmación por test del caso positivo, hayan formado parte de la misma “burbuja epidemiológica” con el caso positivo, serán considerados “Contactos Estrechos” según se prevé en el presente Protocolo.



2) DEPORTISTAS CONTACTOS ESTRECHOS

a) Los deportistas que conformen la misma “burbuja epidemiológica” de un caso positivo, serán considerados “Contactos Estrechos” con aquel siempre que hubieren desarrollado un entrenamiento en burbuja según lo definido en el presente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al comienzo de los síntomas o fuere confirmado el caso positivo por test.

b) En el caso que una determinada categoría de una disciplina sea considerada “Contacto Estrecho” a), se suspenderán las actividades de esa “burbuja epidemiológica” y todos sus miembros deberán permanecer en aislamiento preventivo por el término de diez (10) días desde la fecha en que se hubiere producido el Contacto con el Caso Positivo.

Transcurrido el término de diez días, todos aquellos que se encuentren asintomáticos y cumplan con los demás criterios médico-epidemiológicos que prevea la autoridad sanitaria según la edad de los involucrados, podrán retomar las actividades normales.



PROTOCOLO ENTRENAMIENTOS HOCKEY SOBRE CESPED

c) Aquellos deportistas que hubieren sido “Contacto Estrecho” fuera de la “burbuja epidemiológica” deportiva (por haber estado en contacto estrecho con un tercero ajeno a la actividad deportiva), deberá ponerlo en conocimiento del Club, quien evaluará si este deportista conformó una “burbuja epidemiológica” dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al contacto de aquel con el Caso Positivo. En caso afirmativo, la “burbuja epidemiológica” será considerada “Contacto de Contacto Estrecho” según se prevé en el siguiente apartado.



5) DEPORTISTAS CONTACTO DE CONTACTO ESTRECHO

- a) Todo deportista que haya tenido “Contacto” con un “Contacto Estrecho” con posterioridad al contacto de aquel con el Caso Positivo, deberá permanecer en aislamiento hasta el resultado negativo del test del Contacto Estrecho. Si el resultado del test del Contacto Estrecho fuere positivo, se considerará “Caso Positivo” debiendo actuarse conforme lo previsto precedentemente.

- b) En caso que el contacto con el “Contacto Estrecho” según lo previsto en el apartado anterior, se hubiere producido en la “burbuja epidemiológica”, todos sus miembros deberán quedar en aislamiento hasta el resultado del test del Contacto Estrecho.

Las recomendaciones desarrolladas en el presente protocolo se encuentran en revisión continua, por lo que podrán modificarse teniendo en cuenta la nueva evidencia que surja en el transcurso de la pandemia por COVID-19.

Es responsabilidad de todos contribuir a un retorno exitoso del deporte.

Por lo cual como comunidad del hockey sobre césped tenemos la responsabilidad de cumplir estrictamente con estos esfuerzos.

Julio 2021



FEDERACIÓN AMATEUR CORDOBESA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED